

Ministerio de la Producción, del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y del Ministerio de Defensa, y demás instituciones públicas y privadas involucradas, ejecutarán las medidas y acciones de excepción inmediatas y necesarias complementarias destinadas a la respuesta y rehabilitación de las zonas afectadas para atender el desastre. Dichas acciones deberán tener nexo directo de causalidad entre las intervenciones y evento, y podrán ser modificadas de acuerdo a las necesidades y elementos de seguridad que se vayan presentando durante su ejecución, sustentadas en los estudios técnicos de las entidades competentes.

#### Artículo 3.- Financiamiento

La implementación de las acciones previstas en el presente decreto supremo, se financian con cargo al presupuesto institucional de los pliegos involucrados, de conformidad con la normatividad vigente.

#### Artículo 4.- Refrendo

El presente decreto supremo es refrendado por el Presidente del Consejo de Ministros, la Ministra de Salud, el Ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento, el Ministro de Agricultura y Riego, el Ministro de Transportes y Comunicaciones, el Ministro de Educación, la Ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, el Ministro de la Producción, el Ministro de Trabajo y Promoción del Empleo y el Ministro de Defensa.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los catorce días del mes de junio del año dos mil dieciocho.

MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO  
Presidente de la República

CÉSAR VILLANUEVA ARÉVALO  
Presidente del Consejo de Ministros

GUSTAVO EDUARDO MOSTAJO OCOLA  
Ministro de Agricultura y Riego

JOSÉ HUERTA TORRES  
Ministro de Defensa

DANIEL ALFARO PAREDES  
Ministro de Educación

ANA MARÍA MENDIETA TREFOGLI  
Ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

RAUL PÉREZ-REYES ESPEJO  
Ministro de la Producción

SILVIA ESTER PESSAH ELJAY  
Ministra de Salud

CHRISTIAN SÁNCHEZ REYES  
Ministro de Trabajo y Promoción del Empleo

EDMER TRUJILLO MORI  
Ministro de Transportes y Comunicaciones

JAVIER PIQUÉ DEL POZO  
Ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento

1660129-2

## AGRICULTURA Y RIEGO

### Designan Director Ejecutivo del Proyecto Especial Jequetepeque - Zaña

#### RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 257-2018-MINAGRI

Lima, 14 de junio de 2018

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0121-2017-MINAGRI, se designó al señor Marco Antonio

Palomino Barba, en el cargo de Director Ejecutivo del Proyecto Especial Jequetepeque – Zaña del Ministerio de Agricultura y Riego;

De conformidad con lo previsto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; el Decreto Legislativo N° 997, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, modificado por la Ley N° 30048; y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI, y sus modificatorias; y el Decreto Supremo N° 02-2012-AG que modifica el Decreto Supremo N° 011-2008-AG mediante el cual se constituyeron los Consejos Directivos de los Proyectos Especiales de Jequetepeque - Zaña, Sierra - Centro - Sur, Pichis - Palcazu, Jaén - San Ignacio - Bagua, y Alto Huallaga;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Dar por concluida la designación, a partir de la fecha, del señor MARCO ANTONIO PALOMINO BARBA, en el cargo de Director Ejecutivo del Proyecto Especial Jequetepeque - Zaña del Ministerio de Agricultura y Riego, dándosele las gracias por los servicios prestados.

**Artículo 2.-** Designar, a partir de la fecha, al señor LUIS FERNANDO AGUILAR BUSTILLOS, en el cargo de Director Ejecutivo del Proyecto Especial Jequetepeque - Zaña del Ministerio de Agricultura y Riego.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

GUSTAVO EDUARDO MOSTAJO OCOLA  
Ministro de Agricultura y Riego

1660133-1

### Designan Director Ejecutivo del Proyecto Especial Pichis Palcazu

#### RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 258-2018-MINAGRI

Lima, 14 de junio de 2018

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0165-2018-MINAGRI se encargó al señor Gregorio Romel Moreno Trejo, el cargo de Director Ejecutivo del Proyecto Especial Pichis Palcazu del Ministerio de Agricultura y Riego;

Que, resulta necesario designar al Director Ejecutivo del Proyecto Especial Pichis Palcazu del Ministerio de Agricultura y Riego;

De conformidad con lo previsto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; el Decreto Legislativo N° 997, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, modificado por la Ley N° 30048; y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI, y sus modificatorias; y el Decreto Supremo N° 02-2012-AG que modifica el Decreto Supremo N° 011-2008-AG mediante el cual se constituyeron los Consejos Directivos de los Proyectos Especiales de Jequetepeque - Zaña, Sierra - Centro - Sur, Pichis - Palcazu, Jaén - San Ignacio - Bagua, y Alto Huallaga;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Dar por concluida la encargatura, a partir de la fecha, del señor GREGORIO ROMEL MORENO TREJO, en el cargo de Director Ejecutivo del Proyecto Especial Pichis Palcazu del Ministerio de Agricultura y Riego, dándosele las gracias por los servicios prestados.